

gastos q. indispensablemente han de levantar
los Pueblos de la Em.ª q. han de ser
originados por las tropas q. operan contra los
rebeldes de la Plaza de Camagüey, en primer
lugar por el impuesto del Estado de los fun-
dos de los Contribuyentes de los años Anterios-
ros, acordando a esta fin para el fin de los
q. fueron Presidentes de los Ayunt. de los mis-
mos q.ª q. desde luego formen y rindan
las Cuentas de los respectivos años y si bien
aun no las han presentado por q. razón
de olvidado sea de su incumbencia,
han asegurado no obstante a palabra q.
sea muy por sí nada lo q. por atraer
se adelante y q. como se hallan en primeros
Contribuyentes, según se verá de las Cuentas
q. se van a traer dice presentadas.
Por lo q. respecto al corriente año im-
portan los Contribuyentes a cuenta fija y
la de Culto y Clero 33.521. P. 16. m. P., por q.
las Rentas provinciales las recauda una
Cuenta la Hacienda pública, y por cuenta
de ellos se adelantaron en suos últimos al
Sr. Yntend. 12000., los invertidos en los su-
ministros de suos y otros 2000., se han fa-
cilitado al ofi. de Armas de los guardias de
Castillo por el presente de Marzo 2000., y de
los Carabin. de la Columna del Corone. Cas-
tell 500, ind. al ofi. de Armas de Artillería
de este Castillo y al Cabo de Artillería del mis-
mo 124 ind. al mismo p.ª los gastos de Armas